



Delante de sus señas

SEDO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEN, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Es porer, que tambien porer de dho Cayrela;
otro por Cantidad de quatrocientos setenta y
Tres reales y ochos más y medio el producto y
efecto señalado para el pago del devuero ordi
nario y extraordinario, y en las tres púras de au
tos referidos en virtud de el mandam de apremio
de pago, posesion, y mixora, Con esta que con loon
de dho. Dⁿ Andres Murciano. Cavallero Jurado
de esta Audiencia. Tomo posesion de dho oficio de es
en vante y dos de Septiembre de año pasado de
mill setecientos treinta y seis exerciendolo ya
Martin Lopez Sanchez, a que resulta de ver
dad era la posesion que el tiene de dho oficio
habiendo mas de año y medio de esta en ella has
tandole al año y dia prevenido por la
Ley Real, y tambien Con esta en las tres
Púras de Autos referidos esta mandado
por el Dⁿ Correo de Cozcan en vante el
referido oficio y demas propiedades de que tam
bien se ha tomado posesion, por el. y en caso de
no haver Doctor porer púria la adjuvicia
de ellos en pago a el. y siendo esto lo mas

